

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición bienes muebles.
Subvención: 534.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición material informático y mobiliario.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Naturaleza de la ayuda: Obras adecuación de dependencias municipales.
Subvención: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Naturaleza de la ayuda: Obras de ejecución de dos locales.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Naturaleza de la ayuda: Reforma Salón Municipal.
Subvención: 400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Naturaleza de la ayuda: Dotación carpintería metálica y de madera para dependencias municipales.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición bien inmueble C/ Cabecillo, núm. 2.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición moto, emisora y equipo transmisiones P.L.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición material informático y audiovisual.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipamiento Centro Municipal de Formación.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipamiento.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: E.L. La Zarza-Perrunal.
Naturaleza de la ayuda: Dotación mobiliario y equipo informático dependencias municipales.
Subvención: 2.183.700 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre.
Naturaleza de la ayuda: Demolición y nueva ejecución Servicio Público Paseo de los A.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Huelva, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 1999

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDADACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS POR CAPS
AL MES DE SEPTIEMBRE

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH.RECOND.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDTES. COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	29.644.000.000 0	29.644.000.000	17.272.652.619 1.697.970.575 15.574.682.044	8.789.486.345	6.785.195.699
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	101.549.364.000 0	101.549.364.000	91.126.818.373 2.561.541.241 88.565.277.132	83.599.756.913	4.965.520.219
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	49.298.597.000 785.000.000	50.083.597.000	37.231.844.661 4.613.898.790 32.617.945.871	28.899.653.948	3.718.291.923
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.039.340.942.000 15.455.092.548	2.054.796.034.548	1.449.877.600.265 48.478.786.306 1.401.399.013.959	1.399.151.840.546	2.247.173.413
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.008.217.000 0	7.008.217.000	3.476.204.066 52.391.617 3.423.812.449	2.482.767.711	941.044.738
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	3.418.000.000 0	3.418.000.000	1.825.683.730 31.496.188 1.794.187.542	340.385.100	1.453.802.442
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.637.770.000 20.783.135.512	236.420.905.512	218.392.941.300 3.862.832.410 214.530.108.890	94.356.165.693	120.173.943.197
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.080.984.000 14.774.628.825	16.855.612.825	1.965.934.866 1.414.737 1.964.520.129	1.964.520.129	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	121.667.000.000 0	121.667.000.000	122.080.312.035 926.240.174 121.154.071.861	28.880.511.381	92.273.560.480
TOTAL GENERAL	2.569.644.874.000 51.797.856.885	2.621.442.730.885	1.943.250.191.915 62.226.572.038 1.881.023.619.877	1.648.465.087.766	232.558.532.111

Art.93. a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN OIR SECCIONES
3º TRIMESTRE EJERCICIO 1999

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	32.298.378.000	0	0	10.000.000	349.448.740	-39.032.439	32.618.794.301	29.846.640.050	21.874.196.784	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.580.921.000	0	0	0	630.742.486	6.928.000	5.198.591.486	3.906.508.986	3.906.508.986	
03 DEUDA PUBLICA	175.903.656.000	0	0	0	0	0	175.903.656.000	166.687.756.024	90.410.559.229	
04 CAMARA DE CUENTAS	983.817.000	0	0	0	3.021.515	-6.928.000	989.910.515	733.283.475	733.283.475	
05 CONSEJO CONSULTIVO	220.216.000	0	0	0	0	0	220.216.000	125.866.938	120.745.092	
10 C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	59.642.036.000	0	0	0	173.788.270	-2.909.935.295	56.905.888.975	42.111.706.953	35.181.541.791	
11. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	18.302.100.000	0	0	271.795.743	1.000.000.000	118.004.814	19.651.900.557	13.604.781.225	9.357.127.751	
12 C. DE RELAC. CON EL PARLAMENTO	406.479.000	0	0	0	0	1.994.442	408.473.442	275.104.027	255.604.986	
13 C. DE TRABAJO E INDUSTRIA	103.591.322.000	0	0	34.496.333.212	14.012.159.067	624.741.278	152.724.555.557	98.536.402.876	47.889.059.487	
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	26.216.991.000	0	0	2.233.926.422	2.036.607.688	29.939.606	30.517.464.716	24.380.488.282	13.121.526.614	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	116.148.180.000	0	0	22.281.368.581	1.084.669.616	150.108.256	139.664.326.453	103.274.799.717	48.275.078.768	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	91.154.592.000	0	0	26.507.902.318	6.897.229.890	-2.884.629.890	121.675.084.418	92.797.544.565	50.935.659.887	
17 C. DE SALUD	762.189.738.000	0	0	53.924.131	7.026.185.272	145.060.082	769.414.907.485	755.078.616.251	556.179.032.288	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	545.201.773.000	0	0	911.561.393	4.744.720.277	941.535.090	551.799.589.760	432.803.271.433	398.949.046.149	
19 C. DE CULTURA	20.490.795.000	0	0	436.667.583	262.094.984	155.796.396	21.345.353.962	16.639.878.358	10.397.592.806	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	44.134.426.000	0	0	10.564.481.368	3.152.504.189	3.087.801.361	60.939.213.518	39.844.599.748	20.368.484.045	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	71.710.104.000	0	0	114.303.313	1.582.179.117	687.526.478	74.094.112.908	57.225.701.619	43.058.133.325	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.447.350.000	0	0	0	0	-108.910.778	6.338.439.222	4.537.523.729	1.947.185.273	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	226.594.000.000	0	0	0	8.057.505.674	0	234.651.505.674	180.414.773.307	180.414.773.307	
33 F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	84.503.749.741	84.503.749.741	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	13.438.000.000	0	0	0	786.000.000	0	14.223.000.000	9.920.625.571	9.920.359.221	
TOTAL	2.569.644.874.000	0	0	97.882.264.064	51.797.856.885	0	2.719.324.994.949	2.157.249.622.875	1.627.799.249.005	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS					EJECUCION			
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	476.814.519.000	0	0	2.231.778	153.125.244	-156.976.351	476.810.899.671	343.617.849.119	343.590.123.965
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIO	56.390.568.000	0	0	200.330.092	3.633.574.641	621.554.391	60.846.027.124	42.990.829.181	30.353.788.917
III GASTOS FINANCIEROS	84.433.736.000	0	0	0	0	-11.611.787	84.422.124.213	75.061.622.220	37.682.284.767
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.451.279.389.000	0	0	1.076.261.623	18.096.915.573	364.169.648	1.470.816.735.844	1.213.005.971.120	975.363.379.398
V AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VI INVERSIONES REALES	154.674.940.000	0	0	34.746.898.985	7.889.414.691	-743.757.585	196.567.496.091	139.983.068.639	63.988.463.994
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.220.340.000	0	0	61.856.541.586	21.613.826.736	492.721.684	334.183.430.006	247.871.532.082	121.085.836.378
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.399.464.000	0	0	0	411.000.000	-564.100.000	2.246.364.000	1.396.833.994	1.331.836.342
IX PASIVOS FINANCIEROS	93.431.918.000	0	0	0	0	0	93.431.918.000	93.321.896.620	54.423.535.244
TOTAL	2.569.644.874.000	0	0	97.882.264.064	51.797.856.885	0	2.719.324.994.949	2.157.249.622.875	1.627.799.249.005

JUNTA DE ANDALUCIA CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-99 AL 30-09-99
 INTERVENCIÓN GENERAL SISTEMA INTEGRADO JUPITER
 EJERCICIO: 1999 ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.648.465.087.766	PAGOS PRESUPUESTARIOS	1.519.537.508.447
EJERCICIOS ANTERIORES			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	8.789.486.345	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	336.418.664.315
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	83.599.756.913	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	28.359.156.164
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	26.899.653.948	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	35.596.435.442
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.399.151.840.546	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	917.032.949.915
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	2.482.767.711	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES	340.385.100	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	54.813.566.487
CAPITULO VII ENAJENACION DE INVERS. REALES	94.356.165.693	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.574.371.609
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.964.520.129	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.331.836.342
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	28.880.511.381	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	54.410.528.173
EJERCICIOS ANTERIORES			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	150.776.467.668	EJERCICIOS ANTERIORES	278.432.862.794
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.296.078.662	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	12.435.213.529
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	1.902.024.347	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	13.507.381.903
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.339.702.032	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	24.119.416.200
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.187.336.848	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.403.475.192
CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES	305.542.715	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VII ENAJENACION DE INVERS. REALES	533.018.577	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	61.255.218.573
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.389.227.187	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.937.959.023
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	624.810.991
	55.823.537.300	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	149.387.383
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESU.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.757.134.785.258	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	2.705.743.520.759
TIPO AGR. 2 DEUDORA	2.054.799.651.473	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.048.460.501.118
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	370.238.869.207	TIPO AGR. 2 DEUDORA	364.042.830.938
TIPO AGR. 4 VALORES	271.961.291.538	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	0
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	60.135.173.040	TIPO AGR. 4 VALORES	21.278.897.165
	0	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	271.961.291.538
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	11.775.437.506.386	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	11.775.437.506.386
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			
	241.305.169.251	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	293.967.617.943
TOTAL DEBE	16.573.119.016.329	TOTAL HABER	16.573.119.016.329
Detalle saldo inicial cuentas financieras			
- En Banco	50.508.298.806.-	Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Valores	119.796.870.445.-	- En Banco	64.314.471.623.-
	241.305.169.251.-	- En Valores	229.653.146.320.-
			293.967.617.943.-

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa SURBUS-TAGSSA, concesionaria del transporte urbano de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, ha sido convocada huelga a partir del día 29 de noviembre de 1999 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, convocada a partir del día 29 de noviembre de 1999 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Almería.

A N E X O

En cualquier caso, se garantizará durante todos los días de desarrollo de la huelga y para todas las líneas de autobuses, salvo las líneas 1-UAL y 2 Torrecárdenas, el 25% de los servicios habituales de transporte urbano prestado en situación de normalidad.

La línea 2 Torrecárdenas-Centro y la línea 1 Universidad-Centro-Cruz de Caravaca será atendida durante todos los días de desarrollo de los paros con el 75% de su servicio habitual en horas punta (de 8,00 a 10,00 horas y de 12,00 a 15,00 horas), y con el 50% de su servicio habitual en el resto del horario (horas valle).

Cuando en el cálculo resultante de aplicar los porcentajes indicados aparezcan fracciones de imposible cumplimiento, se despreciarán, sea cual sea su cuantía, excepto cuando se trate de una fracción inferior a la unidad, en cuyo caso dicha unidad será respetada.

Los autobuses que se encontrasen en recorrido a la hora del comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo permanecer, una vez alcanzada dicha cabecera de línea, en el lugar que le sea indicado por la dirección de la empresa, a fin de evitar, en todo momento, perjuicios a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de octubre de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Vipren.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Vipren», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1º. Con fecha 3 de mayo de 1999 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Federico Linares Castrillón fue